DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.438 | Jueves 29 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2243396

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN RUTA 68, EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.847 exenta.- Valparaíso, 26 de diciembre de 2022.

Visto:

La ley Nº18.059; los artículos Nºs. 107, 112 y 113 del DFL Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nºs. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el decreto Nº 236, de fecha 25 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ord. Nº 1.200, de 21 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Ord. Nº 1.200, de 21 de diciembre de 2022, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, citado en el Visto, se indica que, con motivo de la celebración de año nuevo 2023, dicha repartición pública, en conjunto con Carabineros de Chile y Sociedades Concesionarias, han propuesto que se disponga la medida de restricción de tránsito de vehículos de carga en Ruta 68, Interconexión Vial Santiago-Valparaíso-Viña del Mar, como parte de las medidas de gestión, de manera de mitigar, en lo posible, congestiones vehiculares en los horarios de mayor demanda de vehículos.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías, lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, mediante el decreto Nº 236, de 2020, citado en Vistos, se transfirió la competencia radicada en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas, a los gobiernos regionales, con excepción del Gobierno Regional Metropolitano.

5.- Que, adicionalmente, el artículo 2º del citado decreto Nº 236, de 2020, dispone: "Exceptúase de esta transferencia, la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público, de conformidad a lo indicado en el considerando 5 de este acto administrativo", situación de hecho que se verifica, toda vez que la Ruta 68 es una ruta nacional longitudinal que conecta las regiones Metropolitana de Santiago y de Valparaíso, siendo una vía interurbana de alto tráfico y velocidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

6.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 113 del DFL Nº 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en la Ruta 68, Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar, en el sector comprendido entre el Km. 56,8 (Estación de Emergencia Túnel Zapata, correspondiente al Límite Regional) y el Km. 68 (Enlace Algarrobo), el día sábado 31 de diciembre de 2022, entre las 9:00 a 16:00 horas, sentido costa.

2.- La prohibición antes indicada no se aplicará a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Benigno Alejandro Retamal Rodríguez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl